

# MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



Catacamas, Olancho  
02 Marzo del 2021

Ingeniero;  
Isamar Zelaya Cardoza  
Oficial de Acceso a la información Pública  
Su Oficina

Estimada Ingeniero Zelaya;

En Suscrito Jefe del Departamento de Mantenimiento Vías de Comunicación de la Municipalidad de Catacamas, Departamento de Olancho. Por medio de la Presente comunico que se emitieron **02 Contratos** durante el mes de Julio del Año 2020.

ITEM	PROVEEDOR	DESCRIPCION	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
	<b>MES DE JULIO 2020.</b>				
1	Marlon José Cerritos Acosta	Alquiler de volqueta 14 mts cúbicos para acarreo de 82 viajes de material selecto desde la balastera que se encuentra en la propiedad del señor Roberto Ramírez (puente del burro) que será utilizado para el balastado de calle que conduce al hospital santo hermano Pedro y calle principal del barrio la Trinidad-zona este de la Ciudad de Catacamas	82,000.00	09 de Julio del 2020.	28 de Agosto del 2020

# MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



2	Maximino Flores Aguilera	Limpieza y conformación de 22.06 kilómetros en el tramo carretero que conduce de la comunidad del guanacaste a campamento viejo, zona de rio blanco	352,960.00	23 de Julio del 2020	25 de Agosto del 2020
---	--------------------------	---	------------	----------------------	-----------------------

  
EDWAR RIGOBERTO TEJEDA  
Jefe del Depto. Mantenimiento Vías de Comunicación.



**CONTRATO: "ALQUILER DE VOLQUETA 14 MTS CUBICOS PARA ACARREO DE 82 VIAJES DE MATERIAL SELECTO DESDE LA BALASTRERA QUE SE ENCUENTRA EN LA PROPIEDAD DEL SEÑOR ROBERTO RAMIREZ (PUENTE DEL BURRO) QUE SERA UTILIZADO PARA EL BALASTADO DE CALLE QUE CONDUCE AL HOSPITAL SANTO HERMANO PEDRO Y CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO LA TRINIDAD-ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE CATACAMAS"**

Nosotros, Lincoln Alejandro Figueroa, mayor de edad, casado, Empresario, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según acta especial número 034-2017/2018, Punto Único de la sesión celebrada el 17 de Diciembre del 2017, por el Tribunal Supremo Electoral, quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte y por la otra Marlon José Cerritos Acosta mayor de edad, transportista, casado, con # de identidad 1501-1979-02630 con domicilio en esta ciudad; actuando como contratista por sí y a su vez hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios de: "ALQUILER DE VOLQUETA 14 MTS CUBICOS PARA ACARREO DE 82 VIAJES DE MATERIAL SELECTO DESDE LA BALASTRERA QUE SE ENCUENTRA EN LA PROPIEDAD DEL SEÑOR ROBERTO RAMIREZ (PUENTE DEL BURRO) QUE SERA UTILIZADO PARA EL BALASTADO DE CALLE QUE CONDUCE AL HOSPITAL SANTO HERMANO PEDRO Y CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO LA TRINIDAD-ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE CATACAMAS"; sujeto a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA. DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan:  
**MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto.

**SEGUNDA.** La Municipalidad manifiesta su interés ante el contratista que este realice la siguiente actividad 1: ALQUILER DE VOLQUETA 14 MTS CUBICOS PARA ACARREO DE 82 VIAJES DE MATERIAL SELECTO DESDE LA BALASTRERA QUE SE ENCUENTRA EN LA PROPIEDAD DEL SEÑOR ROBERTO RAMIREZ (PUENTE DEL BURRO) QUE SERA UTILIZADO PARA EL BALASTADO DE CALLE QUE CONDUCE AL HOSPITAL SANTO HERMANO PEDRO Y CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO LA TRINIDAD-ZONA ESTE DE LA CIUDAD DE CATACAMAS; El costo por Viaje es de Lps. 1,000.00 (Mil Lempiras Exactos).

**TERCERA: FORMA DE PAGO.** El contratante se compromete ante el contratista a cancelarle lo referido en la cláusula segunda de este contrato estableciéndose el valor total de Lps. 82,000.00 (Ochenta y Dos Mil Lempiras Exactos) cantidad que se hará efectiva una vez efectuado el trabajo de Acarreo de Material Selecto correspondiente a 82.00 viajes y recibidos por el jefe del departamento de Mantenimiento de Vías de Comunicación de esta Municipalidad de Catacamas.

**CUARTA: ORDEN DE INICIO Y TERMINACION DE OBRA:** La Orden de Inicio se tomará desde el día Jueves 09 de Julio del dos mil Veinte y terminará el día Viernes 28 de Agosto del dos mil Veinte.

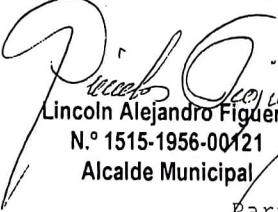
**QUINTA:** El Contratista deberá realizar el traslado de la Volqueta los días estipulados en la Cláusula que antecede.

**SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO:** Se estima que la utilidad de este proyecto es del 10% del monto del contrato equivalente a la cantidad de Lps. 8,200.00 (Ocho Mil Doscientos Lempiras Exactos).

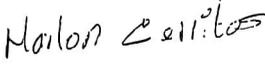
**SEPTIMA: RETENCIONES:** 1. La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) haciendo un monto de Lps. 1,025.00 (Mil Veinte y Cinco Lempiras Exactos). Del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

Se deducirá el valor de combustible utilizado por el equipo durante la duración del presente contrato, mediante la presentación de las facturas.

**OCTAVA:** El contratante y el contratista declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes. En fe de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Catacamas municipio del Departamento de Olancho a los Seis días del mes de Julio del dos mil Veinte.

  
Lincoln Alejandro Figueroa  
N.º 1515-1956-00121  
Alcalde Municipal



  
Marlon José Cerritos Acosta  
N.º 1501-1979-02630  
Contratista

Participación Ciudadana, Desarrollo y Transparencia"

**CONTRATO: "LIMPIEZA Y CONFORMACIÓN DE 22.06 KILÓMETROS  
EN EL TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE DE LA COMUNIDAD  
DEL GUANACASTE A CAMPAMENTO VIEJO, ZONA DE RIO  
BLANCO"**

**LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Empresario, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956 00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de la Corporación Municipal nombrado según acta especial número 034-2017/2018, Punto Único de la sesión celebrada el 17 de Diciembre del 2017, por el Tribunal Supremo Electoral, y con facultades suficientes para celebrar esta clase de actos, en adelante se le denomina **CONTRATANTE** y **Maximino Flores Aguilera** mayor de edad, contratista, casado, con # de identidad **0611-1959-00041** con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa MDC, Departamento de Francisco Morazán; quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil denominada **CONSTRUCTORA IPEC S DE RL** y a su vez hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de: "**LIMPIEZA Y CONFORMACIÓN DE 22.06 KILÓMETROS EN EL TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE DE LA COMUNIDAD DEL GUANACASTE A CAMPAMENTO VIEJO, ZONA DE RIO BLANCO**". sujeto a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA. DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto en lo que a ella corresponda.

**SEGUNDA.** La Municipalidad requiere los servicios del contratista para que realice la siguiente actividad 1, **Proyecto: "LIMPIEZA Y CONFORMACIÓN DE 22.06 KILÓMETROS EN EL TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE DE LA COMUNIDAD DEL GUANACASTE A CAMPAMENTO VIEJO, ZONA DE RIO BLANCO;** El costo por **KILÓMETRO** es de **Lps.16,000.00 (Dieciséis Mil Lempiras Exactos)**.

**TERCERA: FORMA DE PAGO.** El contratante se comprometo ante el contratista a cancelarle el monto de **Lps. 352,960.00 (Trescientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Sesenta Lempiras Exactos)** cantidad que se hará efectiva en dos estimaciones, según avance de obra una vez efectuado el trabajo estipulado en la cláusula segunda de este contrato, previa recepción a satisfacción por parte del jefe del departamento de Mantenimiento de Vías de Comunicación de esta Municipalidad de Catacamas.

**CUARTA: ORDEN DE INICIO Y TERMINACION DE OBRA;** La Orden de Inicio se tomará desde el día **Jueves 23 de Julio del dos mil Veinte** y terminará el día **Martes 25 de Agosto del dos mil Veinte**.

**QUINTA:** El Contratista para realizar este trabajo, deberá utilizar motoniveladora, en las cantidades que se requieran para cumplir con este contrato.

**SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO:** Se estima que la utilidad de este proyecto es del **10%** del monto del contrato equivalente a la cantidad de **Lps. 35,296.00 (Treinta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Seis Lemprlas Exactos)**.

**SEPTIMA: RETENCIONES:** 1. La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (**12.5%**) haciendo un monto de **Lps. 4,412.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Doce Lempiras Exactos)**. Del pago que realice por concepto de **Impuesto sobre la renta (ISR)**, porcentaje que será destinado para el Servicio de Administración de Rentas (**SAR**).

**OCTAVA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA,** Rendirá una garantía para el Cumplimiento de Contrato por un monto del **15%** sobre el valor del Contrato, equivalente a **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 52,944.00)**. La cual puede consistir en una garantía bancaria, una póliza de fianza, un cheque de caja o un cheque certificado a nombre de la municipalidad de Catacamas. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término de 30 días, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado

satisfactoriamente. Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, equivalente a **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPTRAS EXACTOS**.

(LPS. 17,648.00), la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de (3) meses. En caso de ser garantía bancaria deberá contener la siguiente cláusula obligatoria. "LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO" Este Certificado de Incumplimiento será emitido por LA MUNICIPALIDAD.

**NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal

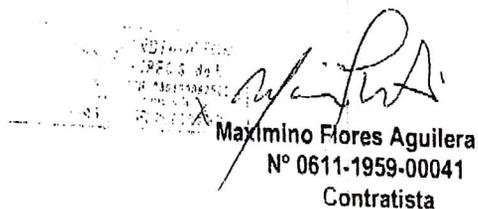
**DECIMA:** En observancia a lo estipulado en el artículo 76 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de la República para el año 2019 así como lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo.

Se deducirá el valor de combustible utilizado por el equipo durante la duración del presente contrato, mediante la presentación de las facturas.

**DECIMA PRIMERA:** El contratante y el contratista declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes. En fe de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Catacamas municipio del Departamento de Olancho a los Veinte y Un días del mes de Julio del dos mil Veinte.



Lincoln Alejandro Figueroa  
N° 1515-1956-00121  
Alcalde Municipal



Maximino Flores Aguilera  
N° 0611-1959-00041  
Contratista